



Quince de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 671

RADICADO 2015-00836-00

Se precisa que en la audiencia fijada para el próximo 18 de abril, se llevará a cabo únicamente la inspección judicial con acompañamiento de perito, y eventualmente el interrogatorio a las partes.

Para efectos de la inspección judicial, se nombra como perito a José Gildardo Agudelo Peña, con C.C. 71.726.048., quien se ubica en la carrera 43 # 36 Sur 29, oficina 205, de Envigado, celular 3127996246 y correo electrónico josegagudelo@hotmail.com.

Como gastos provisionales, se fija la suma de \$600.000 los cuales serán sufragados por partes iguales entre el demandante de la demanda principal y el de la demanda de la intervención excluyente.

El perito debe concurrir a la diligencia de inspección judicial. Infórmese por conducto de la secretaría del juzgado al auxiliar de la justicia, conforme el artículo 49 C.G.P. Se advierte que las partes se encargarán del desplazamiento del titular del juzgado y un empleado al sitio de la diligencia.

A la audiencia deberán asistir las partes y sus apoderados judiciales, y la inasistencia hará presumir como ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión y que fueron alegados por la contraparte. Además, les generará las sanciones del numeral 4 del artículo 372 C.G.P.

Mediante auto que se notificará por estado se decretarán las pruebas y se fijará fecha de audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, conforme el parágrafo del artículo 372 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA

RADICADO N° 2015-00836-00

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el estado electrónico 21 fijado en la
página web de la Rama Judicial el 17 de abril de 2024 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f44dbfa317f55d7f96ddf5b0524969944d42ba3d13a3a2ea0002ceed8842958**

Documento generado en 15/04/2024 05:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>